



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. M^a. Luz Expósito Sánchez (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de Septiembre de dos mil doce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN FRANCISCO CAZALILLA QUIRÓS COMO CONCEJAL E INCORPORACIÓN A ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, habiéndose cumplimentado todos los trámites y recibida la credencial expedida por la Junta Electoral Central, la cual habilita a D. Juan Francisco Cazalilla Quirós a ostentar el cargo de Concejal y una vez que el Sr. Cazalilla ha presentado la declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad y la declaración de bienes y

derechos patrimoniales, procede que tome posesión de su cargo, mediante la fórmula legal de juramento o promesa en la presente sesión plenaria de acatamiento de la Constitución. Al tratarse del único representante de Izquierda Unida cabe la incorporación automática a los distintos órganos colegiados municipales, de lo que se dará traslado a la Secretaría de los distintos órganos.

Seguidamente se procede por parte de D. Juan Francisco Cazalilla Quirós a prometer el cargo de Concejal y de acatamiento de la Constitución.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



- **ORDINARIA DE 19 DE JULIO DE 2012**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 2 DE AGOSTO DE 2012.**

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de las actas epigrafiados.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- JUNIO:

FECHAS: DEL 1 AL 29 DE JUNIO DE 2012

NÚMEROS: DEL 1 AL 574

- JULIO:

FECHAS: DEL 2 AL 31 DE JULIO DE 2012

NÚMEROS: DEL 1 AL 418

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIOS CERRADOS ABONADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, POR 831.370,99 €.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2012 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“Una vez finalizadas las actuaciones derivadas del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, han resultado PAGADAS una serie de facturas correspondientes a ejercicios cerrados y pendientes de incorporar al presupuesto, por un importe total de 831.370,99 €, según detalle Anexo I que se adjunta al presente expediente.

CONSIDERANDO: Que según los antecedentes que figuran en el Area Económica, las facturas relacionadas en el Anexo I, objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, se corresponden con trabajos y suministro realizados a este Excmo. Ayuntamiento, en ejercicios anteriores al 2012, quedando este extremo justificado por contar dichas facturas con la firma y visto bueno de los técnicos y concejales de las áreas afectadas, que ponen de manifiesto que el servicio se prestó o que el suministro se realizó.

CONSIDERANDO: Que para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados, se han tramitado los expedientes de modificación presupuestaria del siguiente detalle: Expte N. 13/2012 CREDITO EXTRAORDINARIO Y Expte N. 14/2012 SUPLEMENTO DE CREDITO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 10.5 del R.D. Ley 4/2012 y Apartado 2 de la Nota Informativa 1/2012 del Ministerio de Hacienda y Admones Públicas.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la prestación de servicios y la realización de suministros, correspondientes a ejercicios anteriores al 2012, por importe de 831.370,99 €, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que se relacionan en el ANEXO I, FACTURAS SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS, QUE HA SIDO PAGADA POR APLICACIÓN DEL R.D. 4/2012, por importe de 831.370,99 €, reconociendo la obligación a favor de los interesados que asimismo se detallan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”-

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2012 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES POR 205.532,36 €.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/Memoria de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2012 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 13/2012, que se ha de financiar con operación de crédito; y al objeto de dar cobertura presupuestaria a actuaciones que han sido pagadas por la aplicación del -R.D.-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.909,30
CAMARA TELEVIGILANCIA	2.252,35
TRABAJOS DE VIGILANCIA	5.537,00
REMODELACION C/ JAEN	17.180,64
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.610,73
ILUMINACION PUENTE ROMANO	48.243,30
ALUMBRADO PUBLICO	37.790,62
P.F.E.A. 2001	2.208,56
REFORMA AREA DE PERSONAL	10.072,40
PUBLICIDAD FESTEJOS	3.201,60
CANON GESTION INTERSADA PISCINA CUBIERTA.	2.947,11
PUBLICIDAD DESARROLLO LOCAL	18.926,60
EQUIPOS INFORMATICOS	9.975,00
EQUIPOS INFORMATICOS	1.577,60
ACTUACIONES PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	42.099,55
TOTAL	205.532,36

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2012), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente a tenor de lo dispuesto en el Art. 10.5 del R.D. Ley 4/2012, de 25 de febrero. La financiación de dichos gastos se realizará con cargo a las operaciones de crédito a largo plazo, concertadas por este Excmo. Ayuntamiento, y que se han derivado de la aplicación del R.D. Ley 4/2012.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
100-49100.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0	1.909,30	1.909,30
420-92000.62600	CAMARA TELEVIGILANCIA	0	2.252,35	2.252,35
600-13200.22701	TRABAJOS DE VIGILANCIA	0	5.537,00	5.537,00
600-15512.61900	REMODELACION C/ JAEN	0	17.180,64	17.180,64
600-15512.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	1.610,73	1.610,73
600-16512.61900	ILUMINACION PUENTE ROMANO	0	48.243,30	48.243,30
600-16512.61903	ALUMBRADO PUBLICO	0	37.790,62	37.790,62
600-24101.61901	P.F.E.A. 2001	0	2.208,56	2.208,56
600-92012.63200	REFORMA AREA DE PERSONAL	0	10.072,40	10.072,40
720-33802.22602	PUBLICIDAD FESTEJOS	0	3.201,60	3.201,60
740-34200.20900	CANON GESTION INTERSADA PISCINA CUBIERTA.	0	2.947,11	2.947,11
760-24100.22602	PUBLICIDAD DESARROLLO LOCAL	0	18.926,60	18.926,60
770-92000.62600	EQUIPOS INFORMATICOS	0	9.975,00	9.975,00
810-92000.62600	EQUIPOS INFORMATICOS	0	1.577,60	1.577,60
830-33612.62200	ACTUACIONES PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	0	42.099,55	42.099,55
	TOTAL	0	205.532,36	205.532,36

FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO

OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
91300	OPERACIÓN DE CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO	205.532,36
	TOTAL	205.532,36

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL IMPORTE OPERACIÓN DE CREDITO = 205.532,35 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 14/2012 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES POR 930.838,63 €.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/Memoria de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2012 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 14/2012, que se ha de financiar con operación de crédito; y al objeto de dar cobertura presupuestaria a actuaciones que han sido pagadas o devengadas por la aplicación del -R.D.-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES	4.640,00
GAS	8.348,01
MANTENIMIENTO ASCENSOR	2.268,13
CONSERVACION FOTOCOPIADORAS	176,96
ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.048,00
PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS COMUNICACIONES	3.128,28
ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	157.867,35
TELEFONICAS	31.423,52
PRIMAS DE SEGUROS	2.062,96
OTROS GASTOS DIVERSOS	432,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ROPERA	759,33
GASTOS FUNCIONAMIENTO LLANOS DEL SOTILLO	1.000,00
INTERESES Y COMISIONES FIJAS	305.000,00
CONSERVACION Y REPARACION	4.634,94
OTROS GASTOS DIVERSOS	1.015,00
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.265,89
CONSERVACION INSTALACIONES	543,80
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00
CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	83.033,70
CONSERVACION CEMENTERIO	530,35
ENERGIA ELECTRICA	113.981,82
CONSERVACION Y REPARACIONES	2.479,45
CONSERVACION DE VEHICULOS	15.468,72
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.144,00
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.355,30
COLEGIOS	5.060,90
CONSERVACION Y REPARACION CAMINOS RURALES	5.889,78
PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	137,90
POLIZAS DE SEGUROS EDIFICIOS CULTURALES Y TEATRO PRINCIPAL	12.214,10
PROGRAMAS CULTURA	2.173,70
CLIMATIZACION TEATRO	13.920,00
FESTEJOS POPULARES.	42.794,44
ACTIVIDADES DEPORTES	756,00
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS	10.410,03
GAS	906,60
REPUESTO MAQUINARIA	81,43
TRANSFERENCIA OAL	348,00
PRODUCTOS ALIMENTACION	5.579,62
AYUDA A DOMICILIO	2.080,00
OTROS GASTOS DIVERSOS ARBOLADO Y PLANTAS	8.878,62
TOTAL	930.838,63



Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2012), no pudiendo demorarse su reconocimiento hasta el ejercicio siguiente a tenor de lo dispuesto en el Art. 10.5 del R.D. Ley 4/2012, de 25 de febrero. La financiación de dichos gastos se realizará con cargo a las operaciones de crédito a largo plazo, concertadas por este Excmo. Ayuntamiento, y que se han derivado de la aplicación del R.D. ley 4/2012.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante SUPLEMENTO DE CREDITO con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL CREDITO
100-91200.22699	COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES	10.000,00	4.640,00	14.640,00
250-92000.22102	GAS	3.000,00	8.348,01	11.348,01
250-92000.21300	MANTENIMIENTO ASCENSOR	12.000,00	2.268,13	14.268,13
250-92000.21301	CONSERVACION FOTOCOPIADORAS	4.000,00	176,96	4.176,96
250-92000.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.040,00	2.048,00	11.088,00
250-92000.22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS COMUNICACIONES	10.840,00	3.128,28	13.968,28
250-92000.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	270.000,00	157.867,35	427.867,35
250-92000.22200	TELEFONICAS	105.000,00	31.423,52	136.423,52
250-92000.22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	2.062,96	29.062,96
250-92000.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00	432,00	6.432,00
250-92200.22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ROPERA	10.000,00	759,33	10.759,33
250-92201.22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO LLANOS DEL SOTILLO	10.000,00	1.000,00	11.000,00
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	525.000,00	305.000,00	830.000,00
510-13200.21300	CONSERVACION Y REPARACION	9.000,00	4.634,94	13.634,94
510-13200.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.015,00	2.215,00
600-15100.21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000,00	11.265,89	71.265,89
600-15100.21300	CONSERVACION INSTALACIONES	10.000,00	543,80	10.543,80
600-15100.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00	40.000,00	50.000,00
600-15500.21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	450.000,00	83.033,70	533.033,70
600-16400.21000	CONSERVACION CEMENTERIO	3.000,00	530,35	3.530,35
600-16500.22100	ENERGIA ELECTRICA	290.120,00	113.981,82	404.101,82
600-16900.21300	CONSERVACION Y REPARACIONES	45.600,00	2.479,45	48.079,45
600-16900.21400	CONSERVACION DE VEHICULOS	24.000,00	15.468,72	39.468,72
600-16900.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	60.000,00	7.144,00	67.144,00
600-16900.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	16.000,00	20.355,30	36.355,30
600-32100.21200	COLEGIOS	40.000,00	5.060,90	45.060,90
600-45400.21000	CONSERVACION Y REPARACION CAMINOS RURALES	60.000,00	5.889,78	65.889,78
700-33000.22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLIACIONES	1.680,00	137,90	1.817,90
700-33000.22400	POLIZAS DE SEGUROS EDIFICIOS CULTURALES Y TEATRO PRINCIPAL	12.000,00	12.214,10	24.214,10
700-33000.22699	PROGRAMAS CULTURA	56.000,00	2.173,70	58.173,70
700-33500.21300	CLIMATIZACION TEATRO	18.172,09	13.920,00	32.092,09
720-33802.22699	FESTEJOS POPULARES.	267.000,00	42.794,44	309.794,44
740-34100.22609	ACTIVIDADES DEPORTES	50.000,00	756,00	50.756,00
740-34200.21000	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS	15.000,00	10.410,03	25.410,03
740-34200.22102	GAS	11.500,00	906,60	12.406,60
740-34200.22111	REPUESTO MAQUINARIA	1.500,00	81,43	1.581,43
765-94300.41000	TRANSFERENCIA OAL	263.500,00	348,00	263.848,00
770-23200.22105	PRODUCTOS ALIMENTACION	30.000,00	5.579,62	35.579,62
770-23300.22799	AYUDA A DOMICILIO	1.020.000,00	2.080,00	1.022.080,00
820-17100.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ARBOLADO Y PLANTAS	26.000,00	8.878,62	34.878,62
	TOTAL	3.853.152,09	930.838,63	4.783.990,72

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO



OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
91300	OPERACIÓN DE CREDITO A MEDIO Y LARGO PLAZO	930.838,63
	TOTAL	930.838,63

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL IMPORTE OPERACIÓN DE CREDITO = 930.838,63 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2012 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO POR 3.000 €.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/Memoria de Alcaldía de fecha 11 de Septiembre de 2012 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 16/2012, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
EQUIPAMIENTO INFORMATICO (ESCANER E IMPRESORAS)	3.000

Derivada del informe emitido por el Sr. J.S. de Nuevas Tecnologías de fecha 27/7/12, que figuran en el expediente.



Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2012), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
420-92012.62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	0	3.000	3.000

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
230-92000.22201	POSTALES	3.000	CTE
	TOTAL	3.000	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 3.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL PAGO INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DE SU DEUDA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.288 y con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía acaba de anunciar un nuevo y drástico recorte, esta vez en las políticas de empleo. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

gobierno andaluz supera con ello los límites de la incoherencia política y de la falta de sensibilidad hacia los problemas de los andaluces, ya que el recorte se concreta nada menos que en la paralización de todos sus programas de formación para el empleo (escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio), cuestión esencial en unos momentos en los que, como es bien sabido, el problema del paro es el mayor de los que sufre nuestra Comunidad Autónoma, afectando ya a más de un millón de andaluces.

Como siempre, el papel que se ven obligados a asumir los Ayuntamientos andaluces es el más injusto y doloroso: las administraciones locales se adhieren a estos programas de formación de la Junta como promotores, aunque es la Administración autonómica la que tiene que poner el dinero. A día de hoy, la Junta debe a los Ayuntamientos toda la convocatoria del año 2011 y hasta un 25% de la del año 2010, deuda que los Consistorios han tenido que adelantar y que ya no están ni dispuestos ni en condiciones de seguir adelantando, ante el riesgo contrastado que supone enfrentarse a la morosidad de la Junta de Andalucía.

Los Ayuntamientos sufren una nueva prueba del antimunicipalismo que caracteriza las políticas del gobierno de Griñán, y que se concreta en que, por un lado, les obliga a asumir competencias que son autonómicas, por supuesto sin financiación, y por otro no les paga todo lo que les debe en materia de impuestos, desarrollo de convenios, ejecución de programas, etc.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Mostrar el rechazo de esta Corporación al anuncio del gobierno andaluz de paralizar el inicio de todas las escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio, pese a estar aprobadas hace casi un año.
- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a transferir urgentemente las cantidades que adeuda a las Corporaciones Locales para los talleres de empleo, escuelas taller y casas de oficio aprobadas para los ejercicios 2010 y 2011, así como la parte correspondiente de las ayudas comprometidas para el año en curso.
- Instar, igualmente, a la citada Consejería a que de forma urgente e inexcusable, y en lo que se refiere a Andújar, haga efectivas las transferencias económicas al Ayuntamiento de Andújar para hacer efectivos los Cursos de Formación ya aprobados, sobre Diseño de Páginas Web y Curso de Operador de Retropala, así como el inicio de la Casa de Oficios, también aprobada, sobre Taller de Apicultura.
- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de su Delegación Provincial en Jaén, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz, al Presidente de la Junta, a la Cámara de Comercio e Industria de Andújar y a las Organizaciones Sindicales.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA:0

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN CÓDIGO ÉTICO EN LA UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES ALIMENTARIOS.- Queda enterado



el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.291 y con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos: En nuestras ciudades y municipios de mayor población existen grandes superficies comerciales y es notorio que alimentos de primera necesidad son arrojados diariamente a la basura un día o dos días antes de que caduquen y dejen de ser aptos para el consumo humano.

Al mismo tiempo la pobreza y la exclusión social se incrementan en nuestro país y en Andújar.

Nuestra legislación penal y lo establecido en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, regulan los delitos de genocidio, de crimen contra la humanidad, de denegación de auxilio ante estados de extrema necesidad y otros preceptos de aplicación en estos casos. No es de recibo ni jurídica, ni política, ni social, ni éticamente se destruyan miles de kilos de alimentos de primera necesidad en una sociedad que cuenta con cientos de miles de familias pasando hambre física.

La primera obligación constitucional del Gobierno de España es garantizar la alimentación y la salud de la población. La Fiscalía General del Estado, encargada de velar por el interés general de acuerdo con el Estatuto del Ministerio Fiscal debe actuar siguiendo las pautas que se exponen a continuación, así como las que se considere oportunas para abrir un proceso fundado en las siguientes informaciones y relatos de hechos probados, para lo que se auxiliarán de todas las fuentes de información y de la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno Andaluz a elaborar un informe sobre las prácticas de las grandes superficies comerciales de destrucción de alimentos básicos, antes de su caducidad.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Ministerio de Justicia a la elaboración de un estudio de las aplicaciones penales a estas conductas que se realizan diariamente por la mayoría de las grandes superficies en nuestro país.

3º.- Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Ministerio de Justicia a que impulse en todas las Fiscalías de las Audiencias Provinciales y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, actuaciones en sus ámbitos de competencia sobre estos hechos.

4º.- Dar conocimiento de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), al Ministerio de Justicia, a los sindicatos CC.OO y U.G.T., a FACUA, UPA, ASAJA y COAG, a colaborar con la puesta en marcha y aplicación de estos acuerdos.”

Asimismo queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por Izquierda Unida, sobre la puesta en marcha de un código ético en la utilización de excedentes alimentarios, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

- Acuerdo 1º. Mantener conforme a la Moción presentada.
- Acuerdo 2º y 3º. Suprimir.
- Incorporar como acuerdo 2º el siguiente:
El Ayuntamiento de Andújar, a través de la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales y en colaboración con las grandes superficies comerciales de la localidad, impulsará la firma de acuerdos de buenas prácticas en relación con la destrucción de alimentos básicos, antes de su caducidad, al objeto de que reviertan finalmente sin ningún peligro para la salud en las Organizaciones y Entidades que entre sus fines tienen como fin el reparto de alimentos a las personas más necesitadas.
- El Acuerdo 4º de la Moción presentada pasaría a ser el tercero.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación municipal, la moción se convierte en institucional, quedando el texto final de la misma como literalmente a continuación se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

transcribe:

“Exposición de motivos: En nuestras ciudades y municipios de mayor población existen grandes superficies comerciales y es notorio que alimentos de primera necesidad son arrojados diariamente a la basura antes de que caduquen y dejen de ser aptos para el consumo humano.

Al mismo tiempo la pobreza y la exclusión social se incrementan en nuestro país y en Andújar.

Nuestra legislación penal y lo establecido en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, regulan los delitos de genocidio, de crimen contra la humanidad, de denegación de auxilio ante estados de extrema necesidad y otros preceptos de aplicación en estos casos. No es de recibo ni jurídica, ni política, ni social, ni éticamente se destruyan miles de kilos de alimentos de primera necesidad en una sociedad que cuenta con cientos de miles de familias pasando hambre física.

La primera obligación constitucional del Gobierno de España es garantizar la alimentación y la salud de la población. La Fiscalía General del Estado, encargada de velar por el interés general de acuerdo con el Estatuto del Ministerio Fiscal debe actuar siguiendo las pautas que se exponen a continuación, así como las que se considere oportunas para abrir un proceso fundado en las siguientes informaciones y relatos de hechos probados, para lo que se auxiliarán de todas las fuentes de información y de la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno Andaluz a elaborar un informe sobre las prácticas de las grandes superficies comerciales de destrucción de alimentos básicos, antes de su caducidad.

2º.- El Ayuntamiento de Andújar, a través de la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales y en colaboración con las grandes superficies comerciales de la localidad, impulsará la firma de acuerdos de buenas prácticas en relación con la destrucción de alimentos básicos, antes de su caducidad, al objeto de que reviertan finalmente sin ningún peligro para la salud en las Organizaciones y Entidades que entre sus fines tienen como fin el reparto de alimentos a las personas más necesitadas.

3º.- Dar conocimiento de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), al Ministerio de Justicia, a los sindicatos CC.OO y U.G.T., a FACUA, UPA, ASAJA y COAG, a colaborar con la puesta en marcha y aplicación de estos acuerdos.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR UN “PER ESPECIAL” Y LA REDUCCIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO. Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.292 y con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN POR UN “PER ESPECIAL” Y LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO



“**Exposición de Motivos.**”- Las adversas condiciones climatológicas que se han dado en los últimos meses, con numerosas heladas, ausencia de lluvias y altas temperaturas han provocado que se confirmen los peores augurios para el olivar y otros cultivos, generando una situación que puede ser alarmante en los próximos meses en una provincia, como la nuestra, con una alta dependencia del monocultivo del olivar. Tanto las cooperativas como las organizaciones agrarias coinciden en que la próxima campaña oleícola sufrirá una drástica reducción de la producción, que se puede situar por encima del 70%. El escenario se agudizará, ya que muchos olivareros no realizarán la recogida de aceituna de su explotación por la baja producción y, por tanto, nula rentabilidad. Así, la provincia de Jaén y el campo andaluz en general se encontrarán ante un grave problema social derivado de una merma muy importante en la campaña oleícola por la reducción en la misma proporción del número de jornales en la campaña de recogida de la aceituna, en un sector del que dependen el 90% de los municipios de la provincia de Jaén.

Las pésimas previsiones para la próxima campaña contrastan con los últimos datos de desempleo, con un aumento de 33.300 personas paradas en Andalucía durante el segundo trimestre de 2012, lo que supone un crecimiento del 2,5% con respecto al primer trimestre de este año. Jaén ha sido la provincia andaluza con mayor tasa de desempleo en el segundo trimestre de 2012, con un 37,18%. En cuanto a la tasa de actividad, también se encuentra en el último puesto con un 53,55%.

Por otra parte, el popularmente denominado “*Plan de Empleo Rural*” ha jugado un importante papel en las zonas rurales, las cuales tradicionalmente habían estado sometidas al abandono y la marginación, relegándolas a la consideración de territorios en los que albergar un ejército de mano de obra de reserva para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado. El PER, que afecta a Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: Formación, empleo y protección social. Este Plan ha sido la base sobre la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Sin embargo, ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquellos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación. Sin embargo, el PER permitió que nuestros pueblos fueran adquiriendo unas infraestructuras y dotaciones, de las que hasta entonces carecían, lo que les alejaba aún más del contexto estatal en términos de modernización.

El actual Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) es un instrumento que, a través de subvenciones a los ayuntamientos, permite realizar inversiones en el mundo rural y contribuye a fijar en éste a la población. Fue establecido en 1986, con el nombre de Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado “empleo comunitario”. El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores eventuales agrarios jornaleros en paro y facilitar así un periodo de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo.

Hoy, más que nunca, el Plan de Empleo Rural (PFEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dicho plan tiene.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno andaluz a poner en marcha, con carácter de urgencia, un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que estamos atravesando.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar propone al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Andalucía que continúen apoyando y desarrollando el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de la Nación a que elimine el requisito de tener un número de peonadas para tener acceso al Subsidio Agrario con efectos desde el año 2012 hasta el año 2014.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta a los gobiernos central y autonómico a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.

5º.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los sindicatos CC.OO., UGT, ASAJA, UPA.”

Asimismo queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por Izquierda Unida, por un “PER Especial” y la eliminación del requisito de peonadas para acceder al subsidio agrario, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

– Acuerdo 1º, 2º, 4º y 5º. Mantener conforme a la Moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Acuerdo 3º. Nueva redacción.

El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de la Nación, que dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial (PER Especial), reduzca el requisito del número de peonadas de 35 a 20 para tener acceso al subsidio agrario, con efectos desde el año 2012 hasta el año 2014.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación municipal, la moción se convierte en institucional, quedando el texto final de la misma como literalmente a continuación se transcribe:

MOCIÓN INSTITUCIONAL POR UN “PER ESPECIAL” Y LA REDUCCIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO

“Exposición de Motivos.- Las adversas condiciones climatológicas que se han dado en los últimos meses, con numerosas heladas, ausencia de lluvias y altas temperaturas han provocado que se confirmen los peores augurios para el olivar y otros cultivos, generando una situación que puede ser alarmante en los próximos meses en una provincia, como la nuestra, con una alta dependencia del monocultivo del olivar. Tanto las cooperativas como las organizaciones agrarias coinciden en que la próxima campaña oleícola sufrirá una drástica reducción de la producción, que se puede situar por encima del 70%. El escenario se agudizará, ya que muchos olivares no realizarán la recogida de aceituna de su explotación por la baja producción y, por tanto, nula rentabilidad. Así, la provincia de Jaén y el campo andaluz en general se encontrarán ante un grave problema social derivado de una merma muy importante en la campaña oleícola por la reducción en la misma proporción del número de jornales en la campaña de recogida de la aceituna, en un sector del que dependen el 90% de los municipios de la provincia de Jaén.

Las pésimas previsiones para la próxima campaña contrastan con los últimos datos de desempleo, con un aumento de 33.300 personas paradas en Andalucía durante el segundo trimestre de 2012, lo que supone un crecimiento del 2,5% con respecto al primer trimestre de este año. Jaén ha sido la provincia andaluza con mayor tasa de desempleo en el segundo trimestre de 2012, con un 37,18%. En cuanto a la tasa de actividad, también se encuentra en el último puesto con un 53,55%.

Por otra parte, el popularmente denominado “*Plan de Empleo Rural*” ha jugado un importante papel en las zonas rurales, las cuales tradicionalmente habían estado sometidas al abandono y la marginación, relegándolas a la consideración de territorios en los que albergar un ejército de mano de obra de reserva para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado. El PER, que afecta a Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: Formación, empleo y protección social. Este Plan ha sido la base sobre la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Sin embargo, ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquellos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación. Sin embargo, el PER permitió que nuestros pueblos fueran adquiriendo unas infraestructuras y dotaciones, de las que hasta entonces carecían, lo que les alejaba aún más del contexto estatal en términos de modernización.

El actual Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) es un instrumento que, a través de subvenciones a los ayuntamientos, permite realizar inversiones en el mundo rural y contribuye a fijar en éste a la población. Fue establecido en 1986, con el nombre de Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado “empleo comunitario”. El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores eventuales agrarios jornaleros en paro y facilitar así un periodo de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo.

Hoy, más que nunca, el Plan de Empleo Rural (PFEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dicho plan tiene.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno andaluz a poner en marcha, con carácter de urgencia, un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que estamos atravesando.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar propone al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Andalucía que continúen apoyando y desarrollando el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de la Nación, que dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial (PER Especial), reduzca el requisito del número de peonadas de 35 a 20 para tener acceso al subsidio agrario, con efectos desde el año 2012 hasta el año 2014.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta a los gobiernos central y autonómico a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.

5º.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los sindicatos CC.OO., UGT, ASAJA, UPA.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos undécimo y duodécimo del orden del día.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA DE MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA NO SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.317 y con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Entidades Locales menores datan desde antes de la existencia del propio Estado Moderno, y muy anteriores a los propios municipios, pero ya en la época contemporánea, nos paramos en la ley Municipal de 1870 y tenemos que señalar:

Históricamente el nacimiento de las Entidades Locales Menores, va unido a la defensa de los intereses económicos de los pueblos. La Ley Municipal de 1870, será la primera, que se ocupe del régimen de la administración de los Pueblos agregados a un término municipal. Esto ocurre cuando, conforme a esta misma Ley, el Sufragio Universal, viene a constituirse en la fórmula de provisión de los cargos, siendo esto, uno de los triunfos de la revolución de 1869, que supuso la caída de la Reina Isabel II y el advenimiento del Gobierno provisional del General Serrano.

Este sistema democrático sustituye al que hacía que la riqueza y la cultura, fuera requisito de capacidad del derecho de sufragio. A lo largo del siglo XIX, esta situación fue aceptada por los progresistas y moderados. Esto significa, que fue el principio, de lo que hoy consideramos el Sistema Democrático, en el que se basan nuestras leyes, donde todos los ciudadanos, sean hombres o mujeres, o de cualquier clase social, tienen derecho a elegir a sus representantes, y por tanto derecho a voto.

Además en la Constitución de 1812 “La Pepa” en su artículo 310 señalaba textualmente: “se pondrán ayuntamientos en los pueblos en los que no le tengan y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí o por su comarca lleguen a mil almas y también se le señalará término correspondiente”.

El Real Decreto de 23 de Julio de 1935, en la Segunda República se acentúa aun más esa facilidad para crear ayuntamientos. El art. 3 de ese real decreto prescribía la conservación de los municipios existentes aunque no llegara a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

100 vecinos, bien sea por si solo o reuniéndose con otros.

Por último, las Entidades Locales Menores (EATIM), constituyen una administración local, con personalidad jurídica propia. Son un elemento configurador de la identidad de los pueblos, y del patrimonio identitario, con unos rasgos diferenciadores y a una distancia en algunos casos bastante considerable al municipio matriz.

Herederas directas del concejo abierto, forma en que la democracia se practica directamente por los propios vecinos, vienen gestionando los bienes del pueblo, con probada eficacia hasta nuestros tiempos.

Las Juntas vecinales constituyen, la administración más próxima a los vecinos, y son numerosos los pueblos, sobre todo los más pequeños donde en la actualidad, se sigue practicando como siglos atrás el Concejo Abierto, formando parte del gobierno en ocasiones, los propios electores.

Por todo ello el Grupo Municipal Andalucista **propone:**

PRIMERO.- Expresar el desacuerdo con la propuesta de suprimir las Entidades Locales Menores, incluida en el Borrador del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno Central, que retire la propuesta de Eliminación de las Entidades Locales Menores, del Informe al Borrador del Anteproyecto de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, si se diera el caso que se tramitara la Ley, la defensa de las Entidades Locales Autónomas.

CUARTO.- Instar a los parlamentos electos (Congreso Senado) una defensa de la continuidad de todas las ELAS de España.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a cada uno de los Senadores y Diputados al Congreso por nuestra comunidad Autónoma y a la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA:0

ABSTENCIONES: 10 (PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES. Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.322 y con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, el informe del Anteproyecto de Ley de



Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá “la disolución de las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos de los que dependen”, como dice textualmente la referencia publicada del Consejo de Ministros con respecto a dicho informe.

Entidad local menor es la denominación que reciben en algunas comunidades autónomas de España (Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana) lo que la legislación española define como entidad de ámbito territorial inferior al municipio, y que en otras comunidades españolas se conoce con el nombre de parroquia rural (Asturias), entidad municipal descentralizada (Cataluña) o entidad local autónoma en nuestra comunidad autónoma.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se orientan a la aplicación de principios que han de guiar la actuación de la Administración Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Constitución Española (CE). Principalmente, a los principios de eficacia y de descentralización administrativa. A la vez, estas entidades sirven para acercar la gestión municipal a las necesidades reales de sus ciudadanas y ciudadanos.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 3.2 establece que las entidades de ámbito territorial inferior al municipal “Gozan, asimismo, de la condición de entidades locales ... instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley”.

El artículo 45.1 señala que “las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las Leyes”.

La entidad de ámbito territorial inferior al municipio tiene personalidad jurídica como titular de unos bienes y para la administración descentralizada de unos servicios e intereses particulares y diferenciados de un núcleo de población que se encuentra separado del núcleo principal del municipio del cual forma parte.

En Andalucía, las entidades locales menores se regularon en 1997, por la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, como entidad local autónoma (ELA). Las ELAs tienen como principales objetivos descentralizar y mejorar la gestión y los servicios que se prestan en aldeas y pedanías alejadas de las poblaciones que ostentan capitalidad municipal.

A partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en junio de 2010, y de acuerdo con sus principios de profundización en la independencia municipal, son los ayuntamientos matrices quienes tienen la responsabilidad de autorizar y extinguir este tipo de entidades dentro de sus territorios.

En Andalucía, son 48 los núcleos urbanos reconocidos como entidades locales autónomas en la actualidad. En Andújar son los núcleos de La Ropera y Los Villares los que perderían su autonomía o la posibilidad de desarrollarla en el futuro para prestar los servicios con máxima eficiencia a sus vecinos y vecinas.

La justificación que ofrece el Gobierno de la Nación para suprimir las entidades locales menores no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas, puesto que los recursos económicos de estas entidades se reciben del municipio matriz, en base a la participación de ingresos del Estado, por lo que no suponen carga presupuestaria para el Gobierno Central.

La supresión de las entidades locales menores originaría una merma en la democracia en estas poblaciones, un paso atrás en la prestación de servicios básicos públicos a las ciudadanas y ciudadanos, y de capacidad para participar y decidir sobre las cuestiones de su territorio.

Las vecinas y vecinos tendrían que volver a desplazarse al municipio matriz para realizar determinadas gestiones y no podrán tener su propio gobierno local.

El atrevimiento de este Gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad española. Empezando por las propias entidades locales menores y los ayuntamientos, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión. La intervención de las diputadas y diputados nacionales y senadoras y senadores electos por Andalucía debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad.

Estas entidades locales garantizan la seña de identidad y la depositaria del patrimonio de las vecinas y vecinos de su población. Pretender la supresión de estas instituciones señeras supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en nuestro país.

En lugar de barajar la disolución de esta figura administrativa, el futuro debe pasar por articular una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de las entidades locales, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo de esta Corporación a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las entidades locales menores, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la defensa de las entidades locales menores en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los/as parlamentarios/as y senadores/as electos/as por Andalucía, una defensa contundente e inequívocade las entidades locales autónomas (ELA's).

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP, a todas las parlamentarias y parlamentarios nacionales electos por Andalucía y a los Presidentes de las ELA's de la Ropera y Los Villares.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, defiende la moción.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA:0

ABSTENCIONES: 10 (PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA CESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SUELO PÚBLICO ALEDAÑO AL POBLADO DE LA ROPERA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 17 de Septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 12.323 y con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa electoral del PSOE de Andújar a las elecciones de 2012 incorporaba un programa de cesión de



terrenos para su utilización como huertos de manera que su producción pudiera aprovecharse para el auto consumo rebajando el gasto en alimentación del titular o la unidad familiar.

En un momento difícil para los ciudadanos y ciudadanas y ante las dificultades que atravesaban las administraciones públicas para articular otras medidas de apoyo para personas con dificultades, la utilización de suelo público para ceder el aprovechamiento es una herramienta sin costes para las arcas públicas y que puede suponer un complemento imprescindible para el destinatario final.

En los últimos meses la crisis se ha agudizado aun más, las consecuencias de sus efectos por su longevidad y crudeza se traduce en que cada vez son más las familias que no cuentan con ningún ingreso y también son muchos más los vecinos y vecinas que se encuentran en situación de extrema dificultad. En Andújar el paro registrado supera ya desde hace meses las 7.000 personas.

Ante ese escenario, es una obligación moral de esta corporación poner en marcha todas las iniciativas dirigidas a suavizar los efectos de la crisis en las familias andaluzas.

Recientemente vecinos y vecinas de La Ropera han llamado la atención del PSOE de Andújar sobre la existencia en los alrededores de la Entidad Local Menor de tierras susceptibles de ser cultivadas, pertenecientes al Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El procedimiento de cesión de la explotación de las tierras se ha aplicado ya en otras parcelas, no solo en Andújar sino en el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Es preciso recordar que se trata de las mismas tierras que en su día fueron expropiadas a vecinos y vecinas de La Ropera, porque quedaban inundadas cada vez que se producía el desbordamiento del río Guadalquivir a su paso por Andújar.

La cesión de la explotación de la tierra sin adquirir ningún derecho sobre la propiedad y sin posibilidad de reclamar daños en caso de inundación permitirá a familias sin ningún ingreso, seleccionadas con criterios objetivos que se determinen según la legislación vigente, disponer de los alimentos cultivados para aliviar la situación económica que atraviesan miles de familias en toda España y, por supuesto, también las de Andújar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ceder la explotación de las tierras aledañas a La Ropera actualmente sin uso, al Ayuntamiento de Andújar para articular un procedimiento de cesión de parcelas, tanto en pequeñas parcelas como de forma agrupada, a familias, o uniones de ellas, sin ingresos, para su explotación.

SEGUNDO: Instar al ayuntamiento de Andújar a que realice un estudio por parte de los servicios técnicos municipales de otras fincas susceptibles de seguir el mismo procedimiento, así como realizar un inventario de las mismas.

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir, a la Subdelegación del Gobierno y al alcalde Pedáneo de La Ropera.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de adición que propone “in voce” el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la cesión de explotación de suelo público aledaño al Poblado de la Ropera, cuyo texto es el siguiente:

Añadir al final del punto tercero:

“ ... y al Alcalde pedáneo de Los Villares y representantes de Alcaldía en Llanos del Sotillo y Vegas de Triana”.

Tras ser aceptada por el Grupo Municipal del Partido Socialista la enmienda de adición presentada “in voce” por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, el texto de la moción que finalmente se somete a votación queda como literalmente a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa electoral del PSOE de Andújar a las elecciones de 2012 incorporaba un programa de cesión de terrenos para su utilización como huertos de manera que su producción pudiera aprovecharse para el auto consumo rebajando el gasto en alimentación del titular o la unidad familiar.

En un momento difícil para los ciudadanos y ciudadanas y ante las dificultades que atravesaban las administraciones públicas para articular otras medidas de apoyo para personas con dificultades, la utilización de suelo público para ceder el aprovechamiento es una herramienta sin costes para las arcas públicas y que puede suponer un complemento imprescindible para el destinatario final.

En los últimos meses la crisis se ha agudizado aun más, las consecuencias de sus efectos por su longevidad y crudeza se traduce en que cada vez son más las familias que no cuentan con ningún ingreso y también son muchos más los vecinos y vecinas que se encuentran en situación de extrema dificultad. En Andújar el paro registrado supera ya desde hace meses las 7.000 personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ante ese escenario, es una obligación moral de esta corporación poner en marcha todas las iniciativas dirigidas a suavizar los efectos de la crisis en las familias iliturgitanas.

Recientemente vecinos y vecinas de La Ropera han llamado la atención del PSOE de Andújar sobre la existencia en los aledaños de la Entidad Local Menor de tierras susceptibles de ser cultivadas, pertenecientes al Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El procedimiento de cesión de la explotación de las tierras se ha aplicado ya en otras parcelas, no solo en Andújar sino en el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Es preciso recordar que se trata de las mismas tierras que en su día fueron expropiadas a vecinos y vecinas de La Ropera, porque quedaban inundadas cada vez que se producía el desbordamiento del río Guadalquivir a su paso por Andújar.

La cesión de la explotación de la tierra sin adquirir ningún derecho sobre la propiedad y sin posibilidad de reclamar daños en caso de inundación permitirá a familias sin ningún ingreso, seleccionadas con criterios objetivos que se determinen según la legislación vigente, disponer de los alimentos cultivados para aliviar la situación económica que atravisan miles de familias en toda España y, por supuesto, también las de Andújar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ceder la explotación de las tierras aledañas a La Ropera actualmente sin uso, al Ayuntamiento de Andújar para articular un procedimiento de cesión de parcelas, tanto en pequeñas parcelas como de forma agrupada, a familias, o uniones de ellas, sin ingresos, para su explotación.

SEGUNDO: Instar al ayuntamiento de Andújar a que realice un estudio por parte de los servicios técnicos municipales de otras fincas susceptibles de seguir el mismo procedimiento, así como realizar un inventario de las mismas.

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir, a la Subdelegación del Gobierno, al alcalde Pedáneo de La Ropera y al Alcalde pedáneo de Los Villares y representantes de Alcaldía en Llanos del Sotillo y Vegas de Triana”

D. Francisco Manuel Huertas, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

PUNTO DECIMOQUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA COMO CONCEJAL DE D^a. M^a. LUZ EXPÓSITO SÁNCHEZ.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito presentado el día 17 de Septiembre de 2012 en el Registro Municipal de Entrada bajo el número 12.319 y suscrito por D^a. M^a. LUZ EXPÓSITO SÁNCHEZ Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, de renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

Seguidamente, se producen sendas intervenciones de la Sra. Expósito Sánchez y el Sr. Alcalde-Presidente.



Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal toma conocimiento de la expresada renuncia y ordena se traslade certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de obtener la credencial del candidato que corresponda en la lista del Partido Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veinte de Septiembre de dos mil doce. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García